

Malagueño, 14 de mayo de 2024

**AL PRESIDENTE DEL H.C.D.**  
**SR. LEANDRO MAURICIO OVIEDO**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre aplicación de la Ordenanza N° 933/2007 – Tenencia de Animales de Compañía, y la Ordenanza N° 2169/2019 – Programa de Tenencia Responsable de Mascotas**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la mayor de las consideraciones.

LUCAS OSCAR BETTIOL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

## **Proyecto de Resolución**

### **Pedido de Informe al DEM sobre aplicación de la Ordenanza N° 933/2007 y Ordenanza N° 2169/2019.**

#### **VISTO**

El artículo N° 30 inc. 14 de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal) que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo, para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo;

El artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño que establece el procedimiento para la realización de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo;

La necesidad de conocer sobre la aplicación de la Ordenanza N° 933/2007 referida a la Tenencia de Animales de Compañía, y la Ordenanza N° 2169/2019 referida al Programa de Tenencia Responsable de Mascotas; y

#### **CONSIDERANDO**

Que son múltiples los reclamos y solicitudes que reciben estos concejales para que se aborde la problemática de la gran cantidad de animales sueltos en la vía pública;

Que la presencia de animales en la vía pública es un problema de seguridad para las personas que puede derivar en desgracias mayores que se deben tratar de evitar;

Que desconocemos, al menos los impulsores de este pedido de informe, si el DEM realizó lo establecido en la Ordenanza N° 933/2007, en donde en su artículo 36° faculta al DEM a crear la partida presupuestaria para la implementación de la norma, en su artículo 37° crea la Unidad Ejecutora de Salud Ambiental y Control de Zoonosis, en su artículo 38° faculta al DEM para que elabore un Manual de Procedimientos Legales para que el órgano de aplicación de la ordenanza pueda actuar, y en su artículo 39° establece que el DEM dicte el Decreto Reglamentario de conformidad con las disposiciones de la ordenanza;

Que de igual manera a lo descripto en el párrafo anterior, desconocemos sobre el grado de aplicación de la Ordenanza N° 2169/2019;

Que el ritmo de reproducción y crecimiento de la población canina y felina se tornará inmanejable si no se toman recaudos para evitar nuevos nacimientos;

Que es necesario identificar la totalidad de los animales para crear un registro de los mismos y de sus dueños;

Que se debe instrumentar un mecanismo de captura y tenencia del animal en un lugar habilitado hasta que su dueño se haga responsable del retiro, previo pago de la manutención del mismo y de multa en caso de corresponder;

Que es necesario mantener un programa de castración, vacunación y desparasitación masiva y sostenida de todos aquellos animales sin dueño;

Que ante la falta de información estos concejales no pueden dar respuesta a las consultas y preguntas, todas válidas, realizadas por parte de vecinos de nuestra localidad, y menos aún legislar sobre la cuestión;

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo especificado en el “VISTO”;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,  
RESUELVE

**RESOLUCIÓN N° ...../...**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Concejo un informe detallando:

- I. en caso de que se esté aplicando la Ordenanza N° 933/2007:
  - a) ¿cuál es el número y denominación de la Partida Presupuestaría creada en el artículo 36°?,
  - b) ¿aún existe la Unidad Ejecutora de Salud Ambiental y Control de Zoonosis establecida en el artículo 37°? ¿a cargo de quien está?,
  - c) ¿está disponible el Manual de Procedimientos Legales para que el órgano de aplicación de la ordenanza pueda actuar, establecido en el artículo 38°?, de ser así, remítase copia del mismo,
  - d) ¿se dictó el Decreto Reglamentario, tal como lo establece el artículo 39°?, de ser así, remita copia del mismo,
  - e) ¿cuántas mascotas se encuentran registradas en el “Padrón Municipal de Propietarios de Mascotas?”,
  - f) ¿a dónde hay que dirigirse y cuál es el mecanismo para que el vecino pueda registrar a sus mascotas?,
  - g) ¿en dónde debe realizarse la denuncia de un can suelto?,
  - h) ¿cuántos de los canes sueltos capturados están registrados y cuantos no lo están?,
  - i) ¿dónde se encuentra el centro de control de poblaciones de animales domésticos al que se hace referencia en el artículo 10°?,
  - j) ¿cuántas sanciones, leves, graves y muy graves se realizaron desde el inicio de la aplicación de la ordenanza y cuánto ingreso a las arcas del Municipio en conceto de las mismas? de ser posible discrimine por año,
  - k) si la ordenanza no se está aplicando, ¿cuál es el motivo? ¿es necesario hacer alguna modificación a la misma para poder aplicarse?
  
- II. en caso de que se esté aplicando la Ordenanza N° 2169/2019:
  - a) ¿cuál es el número y denominación de la Partida Presupuestaría creada en el artículo 9°?,

- b) ¿se dictó Decreto Reglamentario, tal como lo establece el artículo 10º?, de ser así, remita copia del mismo,
- c) ¿a cuántos perros y gatos se le ha suministrado la vacuna antirrábica?, discrimine por año, en lo posible también por mes, y si se trató de un perro o gato, con dueño o vagabundo,
- d) ¿a cuántos perros y gatos se ha esterilizado?, discrimine por año, en lo posible también por mes, y si se trató de un perro o gato, con dueño o vagabundo,
- e) ¿se recibieron aportes en las campañas de vacunación antirrábica y de esterilización?
- f) ¿cuántas sanciones se realizaron desde el inicio de la aplicación de la ordenanza y cuánto ingreso a las arcas del Municipio en concepto de las mismas? discrimine por año,
- g) ¿se desarrollaron programas de educación sobre la tenencia responsable de mascotas con el fin de concientizar a la población?
- h) si la ordenanza no se está aplicando, ¿cuál es el motivo? ¿es necesario hacer alguna modificación a la misma para poder aplicarse?

III. ¿cuál es la estimación de la cantidad de animales dentro del ejido municipal, y cuantos poseen dueño y cuantos son vagabundos?

IV. ¿cuál es el costo promedio que insumió una esterilización en los últimos meses?

V. ¿se tiene una estimación de cuántas esterilizaciones deberían realizarse por mes y/o año para lograr controlar la población de perros y gatos, a los fines de que la misma comience a reducirse?

VI. ¿cuáles son las acciones llevadas a cabo por la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Auditoría Interna para promover la prevención, control de enfermedades zoonóticas, y el cuidado sanitario animal, y para Optimizar un sistema para el control de la población animal?

**ARTICULO 2º:** Remítase toda otra información que el DEM considere importante informar a los fines de que este cuerpo pueda colaborar con el dictado de normas que ayuden a atacar la problemática de los animales sueltos.

**ARTICULO 3º:** El DEM deberá remitir a este Concejo la información solicitada en el término de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES DE ..... DE 2024.**